



R.U.T.: 61.308.000-7
Dirección: Bilbao N°931
Teléfono: 56-45-2210344
Fax: 56-45-2213420

Demandante: SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
Unidad de Compra: SAG -Araucanía
Fecha de emisión: 16 de Enero de 2014

ORDEN DE COMPRA MANUAL N°02

Señor(es): Ruta de La Araucanía Sociedad Concesionaria S.A
R.U.T.: 96.869.650-5
Dirección: Km. N°693,6 Ruta 5 Sur, Freire.
Fono: 45-2845000
Fax: -

Fecha de entrega de servicios: Enero de 2014
Dirección de envío de factura: Bilbao N°931 tercer piso, Temuco
Método de despacho: Previo acuerdo con el proveedor
Forma de pago: a 30 días

Cantidad	Descripción del Producto/Servicio	Valor Neto
25	Talonarios de 50 Unidades c/uno peaje troncal	105.000
Valor Exento		\$ 2.625.000
Total		\$ 2.625.000

Esta orden de compra proviene de un Trato Directo en razón de:

Lo establecido en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°4 de su reglamento:

En razón de la existencia de un único proveedor del bien o servicio, y que en este caso corresponde a la empresa concesionaria de la Ruta de La Araucanía.

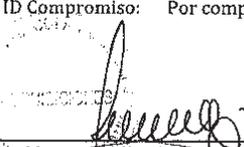
Resolución: N° 158/Ex. Del 15 de Enero de 2014

Fuente de Financiamiento: 22.08.007.001 Prog. 04 7.1-4738 09101

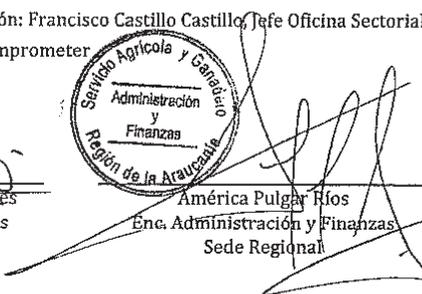
UUS: Oficina Sectorial Temuco, SC N°02

Responsable de la Recepción: Francisco Castillo Castillo, Jefe Oficina Sectorial Temuco

ID Compromiso: Por comprometer


Jéssica Sepúlveda Fuentes
Ejecutivo/a de Compras
Sede Regional




América Pulgar Ríos
Enc. Administración y Finanzas
Sede Regional




María Teresa Fernández Cabrera
Directora Regional
SAG Araucanía



APRUEBA EL TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE TALONARIOS DE PEAJE TRONCAL Y LATERAL PARA OFICINA TEMUCO, SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 15 ENE 2014.

Nº **75833** (Ex.) VISTO: Lo dispuesto en el artículo 8 y 9 de la Ley 18.755, modificada por la Ley Nº 19.283, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo establecido en la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones; Decreto Supremo Nº 250, del 9 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; lo indicado en la Resolución Nº 1600, de 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, emitida por la Contraloría General de La República; la Resolución Nº 887 de fecha 14 de febrero de 2013 que crea la División de Gestión y Finanzas del Servicio Agrícola y Ganadero, establece su estructura y funciones; la Resolución Nº 144 de fecha 23 de agosto que designa en el cargo de Alta Dirección Pública a la Directora de La Región de La Araucanía; la Resolución Nº 475 del 04 de abril de 2013 que cambia denominación a Unidad que se indica y determina funciones; y Circ. Nº 389 de fecha 18 de julio de 2013, que indica Uso Obligatorio de los formatos de términos de referencia y Bases Técnicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de compra Nº 02, presentada por el Jefe de Oficina Temuco.
- 2.- Los términos de referencia definidos por la Unidad Usuaria y que forman parte integrante de la presente Resolución.
- 3.- La cotización solicitada a la empresa, y de la cual serán considerados los valores de peajes troncales y laterales para autos y camionetas.
- 4.- Lo establecido en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y el artículo 10 Nº 4 de su Reglamento, en lo referido a contratar sólo si existe un proveedor del bien o servicio.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** el trato directo por para la adquisición de 25 Talonarios de Peajes Troncales y Laterales con el proveedor **Ruta de La Araucanía Sociedad Concesionaria S.A.**, R.U.T **96.869.650-5**, por un monto de **\$2.625.000 exento de impuestos**.
- 2.- **EMÍTASE** la orden de compra respectiva, al proveedor individualizado, y por el monto indicado.



3.- **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente contratación de servicio, conforme a la clasificación y disponibilidad presupuestaria de la unidad usuaria solicitante.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y COMUNÍQUESE



MARIA TERESA FERNANDEZ CABRERA
INGENIERO AGRÓNOMO
DIRECTORA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



- MTFC B.M.A.P.R. 10
Distribución
- Administración y Finanzas Región de La Araucanía
 - Oficina de Partes Región de La Araucanía